

SECRETARÍA. Sincelejo, tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019). Señor Juez, le comunico que en el presente proceso no se podrá llevar a cabo la audiencia de pruebas programada para el 4 de diciembre de 2019, debido al paro nacional que se llevará a cabo en dicha fecha. Lo paso a su Despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.

**ALFONSO EDGARDO PADRÓN ARROYO
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

**MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-008-2017-00374-00
DEMANDANTE: SAMARCANDA ARRIETA NAVARRO
DEMANDADO: E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO (SUCRE) –
SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE LA SALUD
“SINTRAINDESAL”**

1. ANTECEDENTES

Vista la nota secretarial con que pasa el proceso al Despacho, informando que en el presente proceso no se podrá llevar a cabo la audiencia de pruebas programada para el 4 de diciembre de 2019, debido al paro nacional que se llevará a cabo en dicha fecha, es deber de este juzgado pronunciarse al respecto.

2. CONSIDERACIONES

Mediante auto adiado 25 de noviembre de 2019¹, este Despacho fijó el 4 de diciembre de 2019, a las 3:00 p.m., para celebrar la audiencia de pruebas, pero no será posible llevarla a cabo debido al paro nacional; por lo cual, se fijará nueva fecha para su realización.

Por lo tanto, el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

¹ FI.142.

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-008-2017-00374-00
DEMANDANTE: SAMARCANDA ARRIETA NAVARRO
DEMANDADO: E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO (SUCRE) – SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE LA SALUD “SINTRAINDESAL”

RESUELVE

PRIMERO: Reprográmese y ordénese la práctica de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la cita, para el día 10 de diciembre de 2019, a las 10:00 a.m., conforme a lo expresado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA
Juez